



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 22 de setiembre de 2022**  
**TR. N° 0482-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de setiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0482-2022-R-UNALM.- La Molina, 22 de setiembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM", con Código Único 2194046; Que, con Resolución N° 0260-2014-R-UNALM, de fecha 14 de julio de 2014, se declara viable el proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM", con Código Único 2194046, por un monto de S/185,929.95 (ciento ochenta y cinco mil novecientos veintinueve con 95/100 soles); Que, con Resolución N° 0169-2016-R-UNALM, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM", con Código Único 2194046, por un monto de inversión de S/342,208.82 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 82/100 soles); siendo la Oficina de Infraestructura Física, la Unidad Ejecutora de Inversiones adscrita a la Dirección General de Administración; Que, con Acta de fecha 10 de mayo de 2017 se formaliza la entrega de terreno para la ejecución de obras y mediante anotación en el Asiento N° 001 del cuaderno de obra; el residente de obra señala que el inicio de los trabajos es el 10 de mayo de 2017, con un plazo de ejecución de sesenta y siete (67) días hábiles, quedando su finalización de obra para el 26 de julio de 2017; Que, mediante Resolución N° 0455-2017-R-UNALM, de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba para el Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM", con Código Único 2194046, lo siguiente: El expediente técnico reformulado y la Modificatoria de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra, por treinta y cinco (35) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 30 de agosto de 2017; Que, con Resolución N° 0246-2018-R-UNALM, de fecha 31 de julio de 2018, se aprueba la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra para el proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM", con Código Único 2194046, conformada por el Ing. Isaac Merardo Samaniego Vega, como presidente de la Comisión; Ing. Alex Antonio Vargas Manrique, como Miembro del Equipo de Recepción; el Arq. Juan Alonso Mendoza Vivas, como miembro de equipo de recepción; la CPC Hellen Mary Reyes Díaz, como miembro de equipo de Liquidación, y el Ing. Gustavo Eduardo Andrés Rodríguez Silva, como Asesor de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra; Que, con Acta de fecha 27 de agosto de 2018, se recepciona la obra del proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM", con Código Único 2194046;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de setiembre de 2022  
TR. N° 0482-2022-R-UNALM

-2-

Que, con Resolución N° 0481-2022-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico para el proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM", con Código Único 2194046, por la suma de S/342,208.28 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 28/100 soles); la aprobación del presupuesto analítico se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo; Que, con artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado previo al inicio de la ejecución de obra dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo; Que, mediante Informe N° 0073-2022-UEI/UNALM, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar el presupuesto analítico modificado N° 01 para el proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM" con Código Único N° 2194046, por la suma de S/342,208.28 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 28/100 soles), debido a la aprobación de expediente técnico reformulado, y desarrollado a nivel específica de acuerdo al siguiente detalle:

INVERSIÓN	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO (S/)	GASTOS GENERALES (S/)	SUPERVISIÓN (S/)	EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	EQUIPAMIENTO (S/)	MOBILIARIO (S/)	TOTAL
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	2.6.22.23	PERSONAL	47,216.50	-	-				47,216.50
	2.6.22.24		63,965.17	-	-				63,965.17
	2.6.32.33		4,621.44	-	-		5,183.93		9,805.37
	2.6.32.41		209.00						209.00
	2.6.32.93		8,443.42				2,330.00		10,773.42
	2.6.32.95		2,572.00						2,572.00
	2.6.81.42		2,231.26						2,231.26
	2.6.32.11						8,734.68		8,734.68
	2.6.32.12						389.00	25,660.00	26,049.00
	2.6.32.22						1,166.67	1,100.00	2,266.67
	2.6.32.31						17,593.94		17,593.94
	2.6.32.91						13,569.00		13,569.00
	2.6.32.92						348.00		348.00
	2.6.32.94						240.00		240.00
	2.6.32.999						2,965.00	6,462.52	9,427.52
	2.6.22.25		92,200.00						92,200.00
	2.6.81.31		-		10,500.00				10,500.00
	2.6.81.41				10,500.00				10,500.00
	2.6.81.43			4,507.28	9,500.00				14,007.28
<b>TOTAL</b>			<b>221,458.79</b>	<b>4,507.28</b>	<b>20,000.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>52,520.22</b>	<b>33,222.52</b>	<b>342,208.82</b>

Que, mediante Carta N° UEI / 1100-2022, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 01 para el proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM" con Código Único N° 2194046; por la suma de S/342,208.28 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 28/100 soles);



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de setiembre de 2022  
TR. N° 0482-2022-R-UNALM

-3-

Que, mediante Comunicación N° 2105-2022/DIGA, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Director General de Administración solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 01 para el proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM” con Código Único N° 2194046; por la suma de S/342,208.28 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 28/100 soles); Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el presupuesto analítico modificado N° 01 para la ejecución de la obra de la inversión señalado por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el presupuesto analítico modificado N° 01 para el proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) DE LA UNALM” con Código Único N° 2194046; por la suma de S/342,208.28 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos ocho con 28/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INVERSIÓN	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO (S/)	GASTOS GENERALES (S/)	SUPERVISIÓN (S/)	EXPEDIENTE TECNICO (S/)	EQUIPAMIENTO (S/)	MOBILIARIO (S/)	TOTAL
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	2.6.22.23	PERSONAL	47,216.50	-	-				47,216.50
	2.6.22.24		63,965.17	-	-				63,965.17
	2.6.32.33		4,621.44	-	-	5,183.93			9,805.37
	2.6.32.41		209.00						209.00
	2.6.32.93		8,443.42			2,330.00			10,773.42
	2.6.32.95		2,572.00						2,572.00
	2.6.81.42		2,231.26						2,231.26
	2.6.32.11					8,734.68			8,734.68
	2.6.32.12					389.00	25,660.00	26,049.00	
	2.6.32.22					1,166.67	1,100.00		2,266.67
	2.6.32.31					17,593.94			17,593.94
	2.6.32.91					13,569.00			13,569.00
	2.6.32.92					348.00			348.00
	2.6.32.94					240.00			240.00
	2.6.32.999					2,965.00	6,462.52		9,427.52
	2.6.22.25		92,200.00						92,200.00
	2.6.81.31			-	10,500.00				10,500.00
	2.6.81.41				10,500.00				10,500.00
	2.6.81.43			4,507.28	9,500.00				14,007.28
<b>TOTAL</b>			<b>221,458.79</b>	<b>4,507.28</b>	<b>20,000.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>52,520.22</b>	<b>33,222.52</b>	<b>342,208.82</b>

**ARTÍCULO 2°.-** La aprobación del presupuesto analítico modificado N° 01 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 22 de setiembre de 2022  
TR. N° 0482-2022-R-UNALM**

**-4-**

Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL